



ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA SECCIÓN DH DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO PARA EL AÑO 2024.

PRIMERO. Con fecha 15 de marzo de 2024, la Junta de Gobierno Local aprobó la convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo para el año 2024, constituida por cinco secciones diferenciadas. La Sección DH está definida en los siguientes términos:

*4.1.d. Preselección y ejecución de proyectos anuales de protección de los derechos humanos.
Dotación económica: 190.000,00 euros.*

La convocatoria define un procedimiento de concesión mediante concurrencia competitiva. Además, en su base 36.5 define que el importe máximo de subvención por proyecto será de 100.000,00 euros.

SEGUNDO. Para la sección DH, la convocatoria define un procedimiento de presentación y selección de proyectos que consta de 3 fases:

- Preselección de proyectos en base a un documento de síntesis.
- Formulación definitiva de los proyectos preseleccionados.
- Presentación de los proyectos definitivos y resolución de las solicitudes.

Con fecha 5 de julio de 2024, en el marco de la resolución de la preselección de documentos de síntesis de la sección de DH de la convocatoria, la Junta de Gobierno Local acordó preseleccionar las dos propuestas que cumplieran los requisitos de la convocatoria para que completaran la formulación definitiva de los proyectos. Las propuestas preseleccionadas fueron las siguientes:

Entidad solicitante	NIF	Título del proyecto	País
SOLVE Asociación Solidaridad Vedruna	G01328475	Protección y atención a niñas supervivientes de violencia sexual, explotación y/o trata y tráfico en Togo	Togo
Asociación Colombia - Euskadi	G01373943	Programa de protección y atención a mujeres diversas e hijxs víctimas de violencias de género en Tolima.	Colombia

TERCERO. El importe disponible para la sección DH es de **190.000,00 euros**, con cargo a la partida 2024/2450.2391.48200 "Subvenciones de cooperación".

CUARTO. El plazo para la presentación de las solicitudes finalizó el 16 de septiembre de 2024. Se presentaron en tiempo y forma las dos propuestas preseleccionadas en la fase anterior, recogidas en la tabla que sigue, que suman 200.000,00 euros:

Entidad solicitante	NIF	Título del proyecto	País	Subvención solicitada (euros)
SOLVE Asociación Solidaridad Vedruna	G01328475	Protección y atención a niñas supervivientes de violencia sexual, explotación y/o trata y tráfico en Togo	Togo	100.000,00



Asociación Setem Hego Haizea	G01373943	Programa de protección y atención a mujeres diversas e hijxs víctimas de violencias de género en Tolima.	Colombia	100.000,00
Subvención total solicitada				200.000,00€

QUINTO. Las 2 propuestas de la sección DH han sido revisadas y evaluadas por el Servicio de Cooperación al Desarrollo, que ha emitido un informe técnico con la propuesta de resolución el día 08/10/2024.

Se ha comprobado que ambas solicitudes cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria.

Según la baremación recogida en el “Anexo 6. Tabla de baremación de la sección DH (Derechos Humanos)” de la convocatoria, los proyectos han obtenido las siguientes puntuaciones:

Entidad solicitante	NIF	Título del proyecto	País	Puntuación (%)
SOLIVE Asociación Solidaridad Vedruna	G01328475	Protección y atención a niñas supervivientes de violencia sexual, explotación y/o trata y tráfico en Togo	Togo	78,49%
Asociación Colombia Euskadi	G01373943	Programa de protección y atención a mujeres diversas e hijxs víctimas de violencias de género en Tolima.	Colombia	66,25%

SEXTO.- Tal y como especifica la convocatoria como requisito, en su numeral 12.11: *No se podrán aprobar aquellos proyectos que hayan obtenido una puntuación total inferior al 50 por ciento.*

Teniendo en cuenta lo previsto en la convocatoria, ambas solicitudes obtienen una puntuación que les permite ser financiadas.

SÉPTIMO. El importe total de ambas propuestas valoradas asciende a 200.000,00 euros. El importe disponible para la sección DH indicado en la convocatoria asciende a 190.000,00 euros.

Por otro lado, una vez resuelta la sección PT de la convocatoria (que previsiblemente la Junta de Gobierno Local aprobaría el día 11 de octubre de 2024), ha resultado un remanente de 29.785,96 euros. Respecto al destino del mismo, la convocatoria, en su numeral 4.2. indica lo siguiente: *en caso de que no se agotase el importe previsto para alguna de las secciones, el importe no adjudicado podrá destinarse a subvencionar solicitudes de las demás secciones, siempre que las mismas satisfagan los requisitos y puntuación requeridos en esta convocatoria.*

Por tanto, lo anterior permite destinar 10.000,00 euros del remanente correspondiente a la sección PT para incrementar el importe disponible para la resolución de la sección DH, desde los 190.000,00 euros iniciales hasta los 200.000,00 euros, que permiten subvencionar con el máximo establecido por la convocatoria (100.000,00 euros/proyecto) a cada una de las dos solicitudes presentadas en la sección DH.

OCTAVO. Vistos la misión y objetivos estratégicos del Servicio de Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.



Vista la *Convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo para el año 2024*, redactada por el Departamento de Deporte, Salud y Cooperación al Desarrollo, así como el informe de valoración de las solicitudes de 8 de octubre de 2024, que consta en el expediente, presentado por el Servicio de Cooperación al Desarrollo.

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, el Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional, el artículo 23 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y en el acuerdo sobre Delegación de Competencias de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de junio de 2023, la Concejala-Delegada del Departamento de Deporte, Salud y Cooperación al Desarrollo, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Incrementar el importe disponible para la resolución de la sección DH (Derechos Humanos) desde los 190.000,00 euros iniciales hasta los 200.000,00 euros. Ello con cargo al remanente de 29.785,96 euros de la partida presupuestaria 2024/2450.2391.48200, resultante tras la resolución de la sección PT de la *convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo para el año 2024*.

SEGUNDO. Subvencionar las dos propuestas presentadas a la sección DH (*Derechos Humanos*) de la *convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo para el año 2024*, con cargo a la partida presupuestaria 2024/2450.2391.48200, con los importes que se indican:

Entidad solicitante	NIF	Título del proyecto	País	Subvención aprobada (euros)
SOLIVE Asociación Solidaridad Vedruna	G01328475	Protección y atención a niñas supervivientes de violencia sexual, explotación y/o trata y tráfico en Togo	SOLIVE Asociación Solidaridad Vedruna	100.000,00
Asociación Colombia - Euskadi	G01373943	Programa de protección y atención a mujeres diversas e hijxs víctimas de violencias de género en Tolima.	Asociación Colombia - Euskadi	100.000,00
Subvención total aprobada				200.000,00

TERCERO.- Ordenar la publicación de la concesión de las subvenciones antedichas en la Base Nacional de Subvenciones conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones con identificación de las personas beneficiarias, importe de la subvención concedida y demás información exigida en el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en el BOTHA, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y en la web municipal www.vitoria-gasteiz.org.

Contra este acuerdo, potestativamente, podrá interponerse:

- Recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 y ss. de la Ley 39/2015, de PACAP, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del



recurso o en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

- Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación.
- Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

No obstante, Uds. Decidirán lo que estimen pertinente.

En Vitoria, a 8 de octubre de 2024

**LA CONCEJALA DELEGADA DEL DEPARTAMENTO DE DEPORTE, SALUD Y
COOPERACIÓN AL DESARROLLO**